

## CIRCULAR REGLAMENTARIA No. 002 DEL 2023

(Bogotá, 25 de agosto 2023)

"Por la cual se establecen las Tasas Activas de interés de la Cooperativa Cultural Andino"

### CONSIDERANDO

- Que entre las actividades contempladas en el objeto social de los estatutos de Cultural Andino, está el servicio de crédito a los asociados.
- Que le corresponde al Consejo de Administración establecer las tasas de interés activas de la Cooperativa, de conformidad a estudio presentado por el área contable y la gerencia.
- Que los créditos que ofrezca la cooperativa deberán contar con tasas razonables y competitivas que beneficien a nuestra base social.
- Que con el fin de reglamentar las tasas de interés establecidas en el reglamento de crédito de la cooperativa se establecen las siguientes tasas de interés.

### RESUELVE

#### ARTÍCULO 1. LINEAS DE CRÉDITO QUE SE ACTUALIZA TASA

LINEA DE CRÉDITO	Tasa Anterior		Tasa Actualizada	
	Tasa EA	Tasa NM	Tasa EA	Tasa NM

#### ARTÍCULO 2. LINEAS DE CRÉDITO QUE CONTINUAN CON LA MISMA TASA

LINEA DE CRÉDITO	Tasa EA	Tasa NM
CREDI APORTE	28.32%	2.1%
LIBRE INVERSIÓN	32.92%	2.40%
SOLIDARIDAD	18.02%	1.39%

#### ARTÍCULO 3. TASA DE MORA

La tasa de interés de mora en cobranza administrativa, prejudicial y jurídica será la máxima autorizada por la ley para todos los casos sobre el abono a capital.

#### ARTÍCULO 4. DIVULGACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Se ordena la consecuente actualización y ajuste a las tasas de los créditos, en el sistema transaccional que maneja la Cooperativa y su correspondiente actualización en la página web.

La presente circular reglamentaria fue aprobada mediante acta 187 del 25 de agosto de 2023, rige a partir de 01 del mes septiembre del año 2023.

  
**Luz Amparo Mesa Arango**  
Presidente del Consejo

  
**Ligia Sanabria Arteaga**  
Secretario del Consejo